



Asunto: Anuncio Convocatoria Plan de Empleo 2020. Diputación Provincial de Ciudad Real.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 31/2021

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 4/2011 de 10 de marzo, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95 de 10 de Marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la citada legislación, mediante la presente Resolución, acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y posterior contratación de personal para la realización de obras y servicios con arreglo a la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL “PLAN DE EMPLEO 2020. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL” (REGULADO POR LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL).

En virtud de la subvención otorgada a este Ayuntamiento para el desarrollo de distintas obras y servicios en el marco de la Bases y Convocatoria del Plan de Empleo de la Excma. Diputación de Ciudad Real 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y por la que se convocan la concesión de ayudas económicas para la realización de Planes de Empleo para los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, en el ejercicio de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 4/2011 de 10 de marzo, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95 de 10 de Marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la citada legislación, mediante la presente Resolución, acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados, para la realización del Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real en el marco de las Bases y Convocatoria de dicho Plan de Empleo, con arreglo a la subvención concedida a este Municipio, **desde el 15 de Febrero de 2020 hasta el 14 de Mayo de 2020**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- PROYECTO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE ALMODOVAR DEL CAMPO Y SUS PEDANIAS

- Tres Peones de la Construcción (tres mujeres)
- Un/a Peón de la Construcción con discapacidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: aytoalmodovar@gmail.com

2.- PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIAS PUBLICAS DE ALMODOVAR DEL CAMPO Y SUS PEDANIAS

- Tres Peones de la Construcción (tres hombres).

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

El sistema de selección a utilizar será **concurso**, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La modalidad de contratación será por obra o servicio determinado. La duración de los mismos será de tres meses.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Estar inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de Puertollano, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- No figurar inscrito como demandantes de empleo, no ocupados tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de la contratación.

2.- Ser mayor de 65 años.

3.- No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar.

4.- Desempleados que no renuncien de forma justificada al puesto ofertado en cualquiera de los Planes de Empleo en la anualidad 2019-2020, se le excluirá de sucesivas selecciones durante un periodo de un año a contar desde la fecha de dicha renuncia.

5.- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial o hayan sido amonestado verbalmente o por escrito por el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc, se les excluirán de sucesivas selecciones durante un periodo de dos años desde la fecha en la que se han producido los hechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: aytoalmodovar@gmail.com

6.- Si tiene hijos escolarizados de edad comprendida entre 6 y 16 años, no acreditar su asistencia diaria a las clases.

7.- Existir informe desfavorable de un trabajador por parte del Departamento de Urbanismo.

8.- No estar al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Junta Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

La selección de trabajadores se efectuará de acuerdo con el baremo establecido en la correspondiente convocatoria estableciéndose con carácter general los siguientes criterios:

Tendrán prioridad absoluta los siguientes casos:

1. Miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita..... **110 Puntos**
2. Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo..... **105 Puntos**
3. Personas que tengan Informe favorable de los Servicios Sociales..... **100 Puntos**

Una vez discriminado los supuestos anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4. La puntuación otorgada a los desempleados por la antigüedad será como a continuación se expresa:

Desempleados que lleven 9 o más meses inscritos.....	90 Puntos
Desempleados que lleven 8 o más meses inscritos.....	80 Puntos
Desempleados que lleven 7 o más meses inscritos.....	70 Puntos
Desempleados que lleven 6 o más meses inscritos.....	60 Puntos
Desempleados que lleven 5 o más meses inscritos.....	50 Puntos
Desempleados que lleven 4 o más meses inscritos.....	40 Puntos
Desempleados que lleven 3 o más meses inscritos.....	30 Puntos
Desempleados que lleven 2 o más meses inscritos.....	20 Puntos
Desempleados que lleven 1 o más meses inscritos.....	10 Puntos
Desempleados que lleven menos de 1 mes inscritos.....	0 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: aytoalmodovar@gmail.com

5. Puntuación otorgada de acuerdo con el nivel de protección por desempleo de los demandantes:

1. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial subsidio por desempleo y que tengan cargas familiares.....	5 Puntos
2. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial subsidio por desempleo y que no tengan cargas familiares.....	4 Puntos
3. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.....	3 Punt
4. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.....	2 Punt
5. Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.....	1 Punt
6. Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.....	0 Punt

Se entienden cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

Todo desempleado tendrá que acreditar que está encuadrado al menos un año en la unidad familiar que expresa en la solicitud, mediante un volante o certificado de convivencia.

6. La puntuación otorgada a los desempleados por la renta per capita será como a continuación se expresa:

Renta per cápita inferior a 2500 €.....	4 Punt
Renta per cápita de 2500 hasta 3499 €.....	3,5 Punt
Renta per cápita de 3500 hasta 4499 €.....	3 Puntos
Renta per cápita de 4500 hasta 5499 €.....	2,5 Punt
Renta per cápita de 5500 hasta 6499 €.....	2 Puntos
Renta per cápita de 6500 hasta 7499 €.....	1,5 Punt
Renta per cápita de 7500 hasta 8499 €.....	1 Punt
Renta per cápita de 8500 hasta 9499 €.....	0,5 Punt
Renta per cápita superior a 9500 €.....	0 Punt

En caso de que se diera un empate, tendrán prioridad los demandantes de empleo que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado 5 de esta Base Sexta (Sistema de Provisión y Baremo de Puntuación) y si aún así persiste el empate, se atenderá a la mayor antigüedad de inscripción en la Oficina de Empleo de Puertollano.

SEPTIMA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los aspirantes que deseen participar tanto en la presente convocatoria como en los Planes de Empleo del ejercicio 2019-2020 y que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias de los años anteriormente mencionados, deberán presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina y en el modelo de solicitud que podrán recoger previamente en el departamento de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: aytoalmodovar@gmail.com

Para esta convocatoria se tramitará una oferta genérica de empleo formulada por este Ayuntamiento ante la Oficina de Empleo de Puertollano, debiendo en todo caso tramitar su correspondiente solicitud según el párrafo anterior todas aquellas personas que les sea comunicado esta oferta a través de dicha Oficina de Empleo.

De la misma forma, se informa a los demandantes de empleo de la **OBLIGACIÓN** existente de aportar cualquier dato que haya variado desde el momento que presenta la instancia a tenor de las bases de esta convocatoria.

El plazo de presentación de instancias **finalizará a las 14,30 horas del 8 de Febrero de 2021.**

Dichas instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Certificado de ocupaciones demandadas, expedido por la Oficina de Empleo de Puertollano
- 3.- Certificado o volante de empadronamiento familiar o de convivencia.
- 4.- Fotocopia de las hojas del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos.
- 5.- Certificado de la Oficina de Empleo de Puertollano de la inscripción como demandante empleo.
- 6.- Certificado en el que conste si percibe algún tipo de prestaciones, indicando, en su caso, ha que fecha.
- 7.- Declaración de la Renta.
- 8.- Informe favorable de los Servicios Sociales si procede.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al departamento de Personal de este Ayuntamiento, bien personalmente o llamando al teléfono 926.44.22.70, en horario de oficina.

OCTAVA.- SALARIOS Y JORNADA DE TRABAJO

El salario mensual de los Peones será de 1108,33 euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

La duración de la jornada de trabajo será la equivalente a la del personal de este Ayuntamiento, salvo que se marque distinta jornada a través del organismo que conceda la subvención para llevar a cabo las obras o servicios de este Plan de Empleo.

NOVENA.- JUNTA LOCAL DE EMPLEO

Los trabajadores serán seleccionados por la Junta Local de Empleo constituida por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno, compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un Funcionario o Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto de Almodóvar del Campo.

SECRETARIO: Un Funcionario o Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto de Almodóvar del Campo.

VOCALES: Tres Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto de Almodóvar del Campo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: aytoalmodovar@gmail.com

La Junta Local de Empleo podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesor/es. Dichos asesor/es colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El asesor o asesores tendrá o tendrán derecho a voz pero no a voto.

DECIMA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Junta Local de Empleo u órgano correspondiente para determinar el personal a contratar, de acuerdo con los criterios de baremación antes citados, entre los aspirantes que hayan solicitado su inclusión en la presente convocatoria.

La propuesta de selección será elevada por la Junta Local de Empleo u órgano correspondiente al órgano competente de la Corporación Local, y una vez aprobada mediante Resolución, se publicará la relación de trabajadores seleccionados, así como los que no lo hayan sido, con indicación de los motivos, mediante el correspondiente anuncio que se colocará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el fin de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, en un plazo máximo de cinco días.

Los aspirantes seleccionados serán requeridos para formalizar el correspondiente contrato de trabajo con la documentación que se le indique.

En Almodóvar del Campo,